

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

0000013

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A. A FLOWERCARGO S.A.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de agosto de 1994, aprobada mediante Resolución No. 2330 de 15 de septiembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de septiembre de 1994.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación de AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A. a FLOWERCARGO S.A., otorgada el 30 de octubre del 2012 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006703, de 21 de diciembre de 2012.
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JUAN SIMON BUSTAMANTE HOLGUIN en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. **CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006703 de 21 de diciembre de 2012 aprobó el cambio de denominación de AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A. a FLOWERCARGO S.A. en los términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de octubre de 2012. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A. a FLOWERCARGO S.A., en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

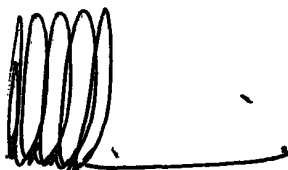
EXTRACTO

0000014

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social, referente a la denominación, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: La denominación de la compañía será FLOWERCARGO S.A., y en consecuencia, todas sus operaciones serán realizadas bajo este nombre y sus actos deberán regirse por las leyes de la República del Ecuador y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto..."

Distrito Metropolitano de Quito, 21 de diciembre de 2012



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

X. EXP. 48586
Tr. 01.1.12.001501

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.